

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA IZTAPALAPA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

Auditoría ASCM/75/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1o.; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1o.; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Iztapalapa ocupó el primer lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 5,477,328.5 miles de pesos, que representó el 13.8 % del total erogado por dichos órganos político-administrativos y se disminuyó en 0.10% (5,637.0 miles de pesos) respecto al presupuesto asignado originalmente (5,482,965.5 miles de pesos).

En el Informe de Cuenta Pública de 2021, la Alcaldía Iztapalapa reportó que en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" ejerció 760,835.9 miles de pesos (13.9% de su presupuesto total de 5,477,328.5 miles de pesos), lo que significó un decremento del 2.7% (20,820.8 miles de pesos) en relación con el presupuesto asignado originalmente en dicho capítulo

(781,656.7 miles de pesos) y un incremento del 5.9% (42,549.4 miles de pesos) respecto al presupuesto ejercido en 2020 (718,286.6 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” (760,835.9 miles de pesos), destacó lo correspondiente a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” (154,077.9 miles de pesos), que representó el 20.3% del total erogado en el capítulo y el 2.8% del presupuesto total ejercido por la Alcaldía Iztapalapa (5,477,328.5 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, toda vez que por su naturaleza y características puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se seleccionó el capítulo en cita para garantizar que eventualmente el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado se revisen, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de proyectos, acciones y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos original y ejercido de la Alcaldía Iztapalapa en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que existiera congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (PAAAPS, POA, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hayan sujetado a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se hayan encontrado debidamente soportados con la documentación e información suficiente y adecuada, que comprobara la recepción de los materiales y suministros, de acuerdo con la normatividad aplicable, y que en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó, mediante la revisión a la información del sujeto de fiscalización, que se haya expedido y resguardado la documentación soporte, justificativa y comprobatoria de las operaciones, y que reunieran los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación al rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" con el objeto de identificar las partidas representativas en cuanto al monto ejercido.
3. La muestra de auditoría se realizó por muestreo no estadístico, para lo cual se consideraron las operaciones registradas con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico".

4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico" en la que se ejerció recursos con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros".
5. El 11.5% del presupuesto ejercido en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" corresponden a recursos locales (87,162.1 miles de pesos) y el 88.5% a recursos federales (673,673.8 miles de pesos), por lo que los 154,077.9 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría provinieron de recursos locales (160.7 miles de pesos) y de recursos federales (153,917.2 miles de pesos).
6. Una vez que se integraron las obligaciones pagadas con cargo a las partidas seleccionadas, se determinó una muestra de éstas para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Iztapalapa con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" ascendió a 760,835.9 miles de pesos, mediante 1,798 CLC y 12 Documentos Múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar un monto de 154,077.9 miles de pesos, por medio de 112 CLC expedidas con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico" de las 47 partidas de gasto que integran el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 20.3% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado, como sigue:

(Miles de pesos y por cientos)

| Partida | Universo | | | | Muestra | | | |
|------------------------------------------------|--------------|-----------------------|-------------------------|--------------|------------|-----------------------|-------------------------|-------------|
| | Cantidad | | Presupuesto ejercido | % | Cantidad | | Presupuesto ejercido | % |
| | CLC | Documento múltiple | | | CLC | Documento múltiple | | |
| 2461 "Material Eléctrico y Electrónico" | 112 | 0 | 154,077.9 | 20.3 | 112 | 0 | 154,077.9 | 100.0 |
| Otras 46 partidas | <u>1,686</u> | <u>12</u> | <u>606,758.0</u> | <u>79.7</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0.0</u> | <u>0.0</u> |
| Total capítulo 2000 "Materiales y Suministros" | <u>1,798</u> | <u>12</u> | <u>760,835.9</u> | <u>100.0</u> | <u>112</u> | <u>0</u> | <u>154,077.9</u> | <u>20.3</u> |

El universo del presupuesto ejercido (760,835.9 miles de pesos) y la muestra revisada (154,077.9 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

| Origen de los recursos | | | | Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal | | | |
|------------------------|--------------|------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Locales | | Federales | | Universo | | Muestra | |
| Universo | Muestra | Universo | Muestra | Denominación del fondo o programa | Importe | Denominación del fondo o programa | Importe |
| 87,162.1 | 160.7 | 673,673.8 | 153,917.2 | 15O210 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2021-original de la URG". | 33,000.0 | 15O210 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2021-original de la URG". | 0.0 |
| | | | | 15O310 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2021-original de la URG". | 6,156.8 | 15O310 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2021-original de la URG". | 0.0 |
| | | | | 15O410 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2021-original de la URG". | 2,434.3 | 15O410 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2021-original de la URG". | 0.0 |
| | | | | 15O610 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones a la venta final de gasolina y diesel-2021-original de la URG". | 17,499.8 | 15O610 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones a la venta final de gasolina y diesel-2021-original de la URG". | 877.8 |
| | | | | 15OB10 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- participaciones en el impuesto sobre automóviles nuevos-2021-original de la URG". | 10,668.1 | 15OB10 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios- participaciones en el impuesto sobre automóviles nuevos-2021-original de la URG". | 0.0 |
| | | | | 15OC10 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN) -2021-original de la URG". | 566.6 | 15OC10 "No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de compensación del impuesto de automóviles nuevos (ISAN) -2021-original de la URG". | 0.0 |
| | | | | 25P110 "Etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)-2021-original de la URG". | 427,132.7 | 25P110 "Etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)-2021-original de la URG". | 159.9 |
| | | | | 25P114 "Etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal". | 30.6 | 25P114 "Etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal". | 0.0 |
| | | | | 25P610 etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS)-2021-original de la URG". | 171,847.4 | 25P610 etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS)-2021-original de la URG". | 148,542.0 |
| | | | | 25P614 "Etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS)-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal" | 4,337.5 | 25P614 "Etiquetado recursos federales-aportaciones federales para entidades federativas y municipios-fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS)-2021-líquida de interés de recursos adicionales de principal" | 4,337.5 |
| <u>87,162.1</u> | <u>160.7</u> | <u>673,673.8</u> | <u>153,917.2</u> | | <u>673,673.8</u> | | <u>153,917.2</u> |

URG: Unidad Responsable del Gasto.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

ISAN: Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Los contratos revisados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

| Número de contrato | Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista | Objeto del contrato | Importe | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| | | | Total | Muestra |
| IZTP/DGA/AD/092/2021 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico y electrónico | 147.1 | 147.1 |
| IZTP/DGA/LPN/100/2021 | Ferreteros Unidos, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico y herramientas menores | 2,227.6 | 111.3 |
| IZTP/DGA/LPN/102/2021 | Grupo Comercial Ferretero Valladolid, S.A. de C.V. | Adquisición de herramientas | 2,151.8 | 48.5 |
| IZTP/DGA/AD/140/2021 | Snap In Data, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico y electrónico | 122.0 | 122.0 |
| IZTP/DGA/AD/199/2021 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico y electrónico | 267.1 | 267.1 |
| IZTP/DGA/IR/205/2021 | Representaciones Zar Ocampo, S.A. de C.V. | Adquisición de artículos diversos | 3,312.9 | 211.3 |
| IZTP/DGA/LPN/206/2021 y Convenio modificatorio | Industrias Sola Basic, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico | 65,070.0 | 65,070.0 |
| IZTP/DGA/LPN/207/2021 | Proyectos Ariac, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico | 61,849.2 | 61,849.2 |
| IZTP/DGA/LPN/208/2021 | Grupo Alfex Construcciones, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico | 7,738.9 | 3,846.0 |
| IZTP/DGA/LPN/209/2021 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico | 2,795.0 | 2,795.0 |
| IZTP/DGA/IR/270/2021 | Mariano Aurelio Rodríguez Arias | Adquisición de artículos diversos | 497.5 | 15.2 |
| IZTP/DGA/IR/274/2021 | Impacto en Imagen y Color, S. de R.L. de C.V. | Adquisición de artículos y equipos de tecnología | 3,935.7 | 70.0 |
| IZTP/DGA/IR/284/2021 | Ferreteros Unidos, S.A. de C.V. | Adquisición de material de construcción | 1,598.6 | 3.5 |
| IZTP/DGA/IR/285/2021 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | Adquisición de material de construcción | 91.1 | 2.1 |
| IZTP/DGA/LPN/287/2021 | Soluciones en Servicio de Comercio Grancort, S.A. de C.V. | Adquisición de luminarias | 19,319.4 | 19,319.4 |
| IZTP/MM/0306/2021 | Deportes Morales, S.A. de C.V. | Adquisición de cable de uso rudo | 30.1 | 30.1 |
| IZTP/MM/0322/2021 | José Antonio Medina Gutiérrez | Adquisición de alambres y conductores | 5.1 | 5.1 |
| Gastos a comprobar para diversas unidades territoriales de la Alcaldía Iztapalapa | Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa | Gastos menores de poca cuantía | 165.0 | 165.0 |
| Total | | | <u>171,324.1</u> | <u>154,077.9</u> |

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización

Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de diagnosticar el estatus del control interno establecido por la Alcaldía Iztapalapa y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo, mediante la identificación de posibles áreas de oportunidad, se evaluó dicho control mediante la aplicación de los elementos de la evaluación del control interno al sujeto de fiscalización, consistentes en un cuestionario de control interno, los criterios para la valoración de las respuestas del cuestionario, las características de la evidencia documental remitida por el sujeto de fiscalización, los parámetros de valuación cuantitativa y la cédula de evaluación del control interno, en relación con los cinco componentes del control interno denominados Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua; asimismo, el estudio y evaluación del control interno se complementó mediante las pruebas de auditoría realizadas en la fase de ejecución en razón del seguimiento a las respuestas y evidencias recibidas, a fin de comprobar su diseño, implementación y eficacia operativa. La evaluación se realizó conforme a lo indicado en el “Manual del Proceso General de Fiscalización”, vigente en 2021, de esta ASCM.

Ambiente de Control

Se identificó si se establecieron las normas, mecanismos y estructuras que permiten llevar a cabo el control interno del sujeto de fiscalización, entre otros, el manual administrativo

(con apartados de organización y de procedimientos) para regular su operación; Código de Ética y Código de Conducta que prevén los principios y valores a observar por las personas servidoras públicas. Asimismo, se consideraron los temas de la capacitación y la evaluación del desempeño del personal del órgano político-administrativo, con la finalidad de conocer el compromiso de éste con la competencia profesional de sus servidores públicos, con lo cual se persigue determinar si la administración del sujeto de fiscalización, ha establecido y mantiene una actitud de respaldo hacia el control interno y ejerce la responsabilidad de vigilancia. Al respecto, se identificó lo siguiente:

El sujeto de fiscalización solicitó mediante el oficio núm. ALCA/IZT/081/2019 (referenciado en el oficio núm. SAF/SSCHA/000413/2019), el registro de la estructura orgánica, que fue dictaminada favorablemente con el núm. OPA-IZP-9/010519 por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la SAF por medio del oficio núm. SAF/SSCHA/000413/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, vigente a partir del 1o. de mayo de 2019. Posteriormente, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 104 del 3 de junio de 2019, el órgano político-administrativo publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica número OPA-IZP-9/010519 de la Alcaldía Iztapalapa, con vigencia a partir del primero de mayo de dos mil diecinueve, conforme lo informado en el oficio SAF/SSCHA/000413/2019”, lo cual fue constatado por el personal auditor con consulta electrónica.

En dicha estructura orgánica se identificó 1 oficina de la Alcaldía, 7 Direcciones Generales (Jurídica; de Gobierno y Protección Ciudadana; de Inclusión y Bienestar Social; de Planeación y Participación Ciudadana; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos, y de Administración), 3 Direcciones Ejecutivas (de Cultura; de Protección Civil y de Desarrollo Sustentable) y 10 Concejales.

En 2021, el órgano político-administrativo contó con un manual administrativo elaborado de conformidad con los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad*

de México núm. 35 del 20 de febrero de 2019; respecto del cual, el sujeto de fiscalización solicitó con el oficio núm. ALCA/IZTP/002/2020 (referenciado en el oficio núm. SAF/CGEMDA/0159/2020) su registro ante la SAF, que fue registrado con el núm. MA-12/270120-OPA-IZP-9/010519 conforme al dictamen de estructura orgánica núm. OPA-IZP-9/010519, notificado a la alcaldía mediante el oficio núm. SAF/CGEMDA/0159/2020 de fecha 27 de enero de 2020, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 289 del 24 de febrero de 2020, por medio del “Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa con número de registro MA-12/270120-OPA-IZP-9/010519”, lo cual fue constatado por el personal auditor por medio de la consulta electrónica. También se verificó su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

El manual citado se integró por los apartados de marco jurídico; estructura orgánica; misión, visión y objetivos institucionales; atribuciones; funciones; siete Direcciones Generales; tres Direcciones Ejecutivas; procesos y procedimientos; glosario; y aprobación del manual administrativo.

La Alcaldía Iztapalapa constituyó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI), el 18 de enero de 2018, en cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 del 8 de enero de 2018, cuyos objetivos y funciones están relacionados con las materias de administración de riesgos y control interno; además, el órgano político-administrativo cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de registro con núm. MEO-349/201219-OPA-IZP-9/010519, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 259 del 10 de enero de 2020, por medio del “Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Alcaldía Iztapalapa, con número de registro MEO-349/201219-OPA-IZP-9/010519” lo cual fue constatado por el personal auditor mediante la consulta electrónica.

Respecto a las sesiones ordinarias del CARECI del ejercicio de 2021 proporcionó el acta de la primera, tercera y cuarta sesión ordinaria; y por lo que hace a la segunda sesión

ordinaria programada a celebrarse el 3 de junio de 2021, proporcionó el oficio núm. DGA/284/2021 del 1o. de junio de 2021 mediante el cual se canceló la sesión citada, por no tener asuntos que tratar. Cabe mencionar, que la tercera sesión ordinaria se celebró el 13 de septiembre de 2021, debiéndose efectuar en la fecha programada (1o. de septiembre) en el calendario para el ejercicio 2021.

Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0878/22 del 28 de noviembre de 2022, se notificó al sujeto de fiscalización la confronta que se llevó a cabo el día 14 de diciembre de 2022, por escrito mediante plataforma digital.

En la confronta por escrito mediante plataforma digital celebrada el 14 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del “Acuerdo para la realización de las reuniones de confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la Alcaldía Iztapalapa presentó el oficio núm. DGA/782/2022 del 13 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar documentación e información relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Además, el sujeto de fiscalización proporcionó el acta de la cuarta sesión ordinaria de 2020 del CARECI celebrada el 11 de diciembre de 2020, en la cual presentó y aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio de 2021, asimismo, proporcionó dicho calendario.

La Alcaldía Iztapalapa contó con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México emitido por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG), publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 del 7 de febrero de 2019; así como con un Código de Conducta publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 526 del 2 de febrero de 2021, mediante el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado ‘el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del órgano político-administrativo Iztapalapa’”, lo cual fue constatado por el personal auditor con la consulta electrónica.

El sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, fiscalización y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros; para lo cual implementó procedimientos específicos que se formalizaron e incorporaron a su manual administrativo, registrado ante la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) de la SAF con el núm. MA-12/270120-OPA-IZP-9/010519.

Además, informó en el cuestionario de control interno que contó con un programa anual de capacitación para el ejercicio de 2021, el cual incluyó temas de transparencia, programas informáticos, atención al público, y para personal de centros de atención y cuidado infantil, el cual fue aprobado en la segunda sesión ordinaria del Subcomité Mixto de Capacitación de la Alcaldía Iztapalapa, celebrada el 4 de noviembre de 2021 y autorizado por la SAF por medio del oficio núm. SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/656/2021 del 5 de octubre de 2021; asimismo, realizó un diagnóstico de las necesidades de capacitación que sirvieron de base para elaborar el programa de capacitación implementado; además, acreditó contar con un mecanismo para evaluar el desempeño de su personal, mediante el “Sistema de Evaluación de Desempeño” de la SAF.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Ambiente de Control, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es “alto”, y que el órgano político-administrativo contó con una estructura orgánica; un manual administrativo dictaminado por la entonces CGEMDA; constituyó su CARECI para las materias de administración de riesgos y control interno; además, contó con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, fiscalización y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros; además, contó con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y con el Código de Conducta; acreditó mediante actas de la primera, tercera y cuarta sesión ordinaria haber efectuado las sesiones ordinarias del CARECI 2021 y haber presentado en la cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2020 el calendario para 2021; asimismo, realizó un diagnóstico de las necesidades de capacitación que sirvieron de base para elaborar el programa de capacitación implementado y autorizado por la SAF; además contó con un mecanismo para

evaluar el desempeño de su personal. Lo anterior implica una actitud de respaldo hacia el control interno.

Administración de Riesgos

Se verificó si el órgano político-administrativo cuenta con una definición formal de sus objetivos y metas estratégicos, y si éstos son conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de esos objetivos y metas; asimismo, se verificó también la existencia de normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y de lo cual se identificó lo siguiente:

En el POA del sujeto de fiscalización se encuentran reflejados sus objetivos estratégicos y metas, el cual fue publicado en el portal de transparencia de su página de internet; sin embargo, debió acreditar su difusión entre sus servidores públicos.

En la confronta por escrito celebrada el 14 de diciembre de 2022, la Alcaldía Iztapalapa presentó el oficio núm. DGA/782/2022 del 13 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

El sujeto de fiscalización contó con el Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 de la Alcaldía Iztapalapa, en el que se encontraron los objetivos institucionales vigente en 2021; asimismo, acreditó su difusión en el portal de transparencia de su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia como lo informó con el oficio núm. ALCA/UT/874/2022 del 28 de octubre de 2022, lo cual fue constatado por el personal auditor con la consulta electrónica.

La Alcaldía Iztapalapa contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 de la Alcaldía Iztapalapa; que se encuentran publicados en su página de internet, lo cual fue constatando por el personal auditor con la consulta electrónica.

El órgano político-administrativo contó con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y proporcionó el “Acta de instalación del grupo de trabajo en materia de ética e integridad que deberán observar las personas servidoras públicas de la Alcaldía Iztapalapa”.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa adscrito a la SCG, de acuerdo con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter del 1o. de septiembre de 2017, vigente en 2021, ejerció las funciones de auditoría y control interno en dicho órgano, tal y como lo comunicó la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías de la SCG, mediante el oficio núm. SCG/DGCOICA/353/2022 del 25 de abril de 2022, por medio del cual dio a conocer a esta entidad de fiscalización superior, el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2021 y 2022.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Administración de Riesgos, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es “medio”, y que el órgano político-administrativo contó con un POA en el que se encuentran reflejados sus objetivos estratégicos y metas, acreditando su publicación en el portal de transparencia de su página de internet; asimismo, contó con un Programa Provisional de Gobierno 2019-2020, vigente en 2021, el cual fue difundido en el portal de transparencia de su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y las metas; con normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción y con un Órgano Interno de Control que ejerció las funciones de auditoría y control interno.

Actividades de Control Interno

Se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer el control interno y se determinó si el sujeto de fiscalización dispone de mecanismos (sistemas informáticos) que apoyen sus actividades y operaciones, así como sus procedimientos administrativos, tal y como se señala a continuación:

En 2021, el órgano político-administrativo contó con 97 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. OPA-IZP-9/010519, que se integraron al manual administrativo núm. MA-12/270120-OPA-IZP-9/010519, los cuales consideran las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas en todos los momentos contables del gasto. Por lo expuesto se considera que dichos procedimientos tienen como objetivo el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el órgano político-administrativo contó con el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora del sistema informático.

Asimismo, el órgano político-administrativo contó con el Programa Anual de Control Interno (PACI), de la SCG.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Actividades de Control Interno, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es “alto”, y que el órgano político-administrativo contó con procedimientos específicos relacionados con todos los momentos contables del gasto para el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones; asimismo, para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras contó con el SAP-GRP y contó con el PACI de la SCG.

Información y Comunicación

Respecto a si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitan difundir información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales, se observó lo siguiente:

El órgano político-administrativo difundió entre sus servidores públicos su estructura organizacional mediante el oficio núm. CACH/3278/201 (sic) del 10 de junio de 2019, así como en el portal de transparencia de su página de internet.

Asimismo, la Alcaldía Iztapalapa acreditó haber difundido entre sus servidores públicos el manual administrativo registrado con el núm. MA-12/270120-OPA-IZP-9/010519 mediante los 13 oficios núms. DGJ/380/2020, DGJ/382/2020 al DGJ/386/2020, DGJ/400/2020 y DGJ/402/2020 al DGJ/407/2020, todos del 10 de marzo de 2020; y haberlo publicado en el portal de transparencia de su página de internet.

Respecto del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, el órgano político-administrativo acreditó su difusión entre sus servidores públicos mediante la circular núm. DGA/012/2019 del 14 de noviembre de 2019 y lo publicó en el portal de transparencia de su página de internet. De igual manera respecto del Código de Conducta acreditó haberlo difundido mediante las circulares núms. DGA/001/2021 del 3 de febrero de 2021 y CACH/016/2021 del 5 de febrero de 2021, y lo publicó en el portal de transparencia de su página de internet.

El órgano político-administrativo contó con canales de comunicación (oficios) de acuerdo con los tramos de control establecidos en los manuales administrativos, mediante los cuales instruyó las actividades a realizar; y comunicó las responsabilidades de cada área o bien se hicieron del conocimiento del personal los mecanismos y procedimientos que se implementarían o del cumplimiento oportuno de los objetivos y metas.

En 2021, el sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, armonización contable y rendición de cuentas y con el SAP-GRP, para gestionar la información relativa a los recursos humanos, financieros y presupuestales con unidades administrativas externas, así como la información relacionada con sus operaciones que fueron conciliaciones presupuestales e informes de avance programático presupuestal y reportes de presupuesto comprometido.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Información y Comunicación, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es “alto”, y que el órgano político-administrativo difundió su estructura organizacional y su manual administrativo entre sus servidores públicos y los publicó en su portal de transparencia; asimismo, de los Códigos de Ética y de Conducta,

soportó su difusión entre los servidores públicos, y los publicó en su portal de transparencia de su página de internet; además, contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, armonización contable y rendición de cuentas; y contó con canales de comunicación de acuerdo con los tramos de control establecidos en los manuales administrativos.

Supervisión y Mejora Continua

Con relación a si se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos del órgano político-administrativo, se identificó que, en términos generales, en su manual administrativo se encuentran plasmados dichos tramos de control y supervisión; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió proporcionar evidencia documental de la evaluación al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en su programa del ejercicio; contó con un plan de supervisión para llevar a cabo la revisión de los resultados de sus operaciones; realizó supervisiones a los tramos de control en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de sus objetivos; y supervisó y monitoreó que las operaciones que desarrolló se realizaron para el cumplimiento de los objetivos.

En la confronta por escrito celebrada el 14 de diciembre de 2022, la Alcaldía Iztapalapa presentó el oficio núm. DGA/782/2022 del 13 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Asimismo, el órgano político-administrativo contó con el PACI y fue acorde al PAA, ambos de la SCG.

Conforme a lo expuesto, se concluye que, en relación con el componente Supervisión y Mejora Continua, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación de control interno es “alto”, y que, en términos generales, el sujeto de fiscalización contó con un plan de supervisión para llevar a cabo la revisión de los resultados de sus operaciones, realizó supervisiones a los tramos de control en los diferentes niveles

jerárquicos para el cumplimiento de sus objetivos y supervisó, y monitoreó que las operaciones que desarrolló se realizaron para el cumplimiento de los objetivos.

Por lo anterior, como resultado del estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación es “alto”, ya que en términos generales se ajustó a los controles y a la normatividad aplicable; sin embargo, para su eficacia operativa es importante atender las áreas de oportunidad señaladas en el cuadro que a continuación se inserta, debido a que presentó debilidades en tres de los cinco componentes del control interno:

| Componente | Área de oportunidad |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ambiente de Control | Realizar las sesiones ordinarias trimestrales del CARECI de acuerdo al calendario de sesiones ordinarias autorizado para el ejercicio correspondiente. |
| Administración de Riesgos | Comunicar de manera formal a sus servidores públicos sus objetivos estratégicos y metas reflejados en su POA. |
| Supervisión y Mejora Continua | Evaluar el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos establecidos en su plan o programa del ejercicio. |

Respecto al rubro que se revisó en esta auditoría, no se detectaron debilidades específicas y se considera que el control interno es acorde con las características del sujeto de fiscalización y a su marco jurídico aplicable; no obstante, es importante fortalecer su autoevaluación y mejora que le permita mantener una seguridad razonable en sus operaciones, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrita en el resultado núm. 1 del presente informe.

Recomendación

ASCM-75-21-1-IZT

Es conveniente que la Alcaldía Iztapalapa, mediante las unidades administrativas responsables, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las sesiones ordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, se realicen en las fechas establecidas en el calendario del ejercicio correspondiente.

Recomendación

ASCM-75-21-2-IZT

Es conveniente que la Alcaldía Iztapalapa, mediante las unidades administrativas responsables, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que el Programa Operativo Anual del ejercicio correspondiente, se comuniquen de manera formal a sus servidores públicos.

Recomendación

ASCM-75-21-3-IZT

Es conveniente que la Alcaldía Iztapalapa, mediante las unidades administrativas responsables, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se evalúe el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en su plan o programa del ejercicio correspondiente.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Con el objeto de verificar que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, vigente en 2021, según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal; y constatar que fueran congruentes con la información registrada por SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2008; el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de

2009, todos vigentes en 2021, se revisó la información y documentación correspondiente, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

Mediante los oficios núms. ASCM/CTA/0077/22 del 7 de abril de 2022 y ASCM/DGACF-B/0640/22 del 30 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF, los registros contables y presupuestales de las operaciones del sujeto de fiscalización relacionadas con los momentos contables del gasto con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; asimismo, con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0643/22 del 31 de agosto de 2022 se requirieron a la Alcaldía Iztapalapa los registros en mención.

En respuesta, con los oficios núms. SAF/SE/DGACyRC/1245/2022 del 25 de abril de 2022 y SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 del 6 de septiembre del mismo año, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF remitió información relativa a los registros contables y presupuestales del capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; y con el oficio núm. DGA/578/2022 del 28 de septiembre de 2022 la Alcaldía Iztapalapa remitió la información solicitada; al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

| Cuenta | Importe* | |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| | Debe | Haber |
| 8211000000 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central" | | 5,482,965.5 |
| 8221000000 "Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central" | 5,482,965.5 | |
| Total | 5,482,965.5 | 5,482,965.5 |

* El importe señalado corresponde al presupuesto total aprobado para la Alcaldía Iztapalapa.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

| Cuenta | Importe* | |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| | Debe | Haber |
| 8221000000 "Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central" | | 16,136.6 |
| 8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central" | 16,136.6 | |
| Total | 16,136.6 | 16,136.6 |

* El importe señalado corresponde a la modificación del presupuesto del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" para la Alcaldía Iztapalapa.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

| Cuenta | Importe* | |
|-----------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| | Debe | Haber |
| 8221000000 "Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central" | | 154,077.9 |
| 8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central" | 154,077.9 | |
| Total | <u>154,077.9</u> | <u>154,077.9</u> |

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Iztapalapa respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

| Cuenta | Importe* | |
|-----------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| | Debe | Haber |
| 8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central" | | 154,077.9 |
| 8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central" | 154,077.9 | |
| Total | <u>154,077.9</u> | <u>154,077.9</u> |

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Iztapalapa respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

| Cuenta | Importe* | |
|--------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| | Debe | Haber |
| 8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central" | | 154,077.9 |
| 8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central" | 154,077.9 | |
| Total | <u>154,077.9</u> | <u>154,077.9</u> |

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Iztapalapa respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Gasto Pagado

Registro presupuestal:

(Miles de pesos)

| Cuenta | Importe* | |
|-------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| | Debe | Haber |
| 8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central" | | 154,077.9 |
| 8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central" | 154,077.9 | |
| Total | <u>154,077.9</u> | <u>154,077.9</u> |

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Iztapalapa respecto a la muestra seleccionada del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Se verificaron los reportes auxiliares y registros presupuestales del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, información que fue proporcionada por la SAF y el sujeto de fiscalización, los cuales fueron congruentes con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización contó con los registros contables y presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, de acuerdo con la normatividad aplicable, vigente en 2021, por los importes correspondientes y con base en los reportes auxiliares y la evolución presupuestal; que coinciden con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y se registró en las partidas presupuestales correspondientes, según su naturaleza, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto del sujeto de fiscalización se hubiese ajustado a la normatividad aplicable, que en el POA del órgano político-administrativo se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal, el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hubiesen servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se hayan tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano político-administrativo; y que, en la presupuestación de recursos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se hubiesen considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el calendario presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de

fiscalización correspondientes al ejercicio fiscal de 2021. En la revisión, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/712/2020 del 2 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del sujeto de fiscalización el techo presupuestal preliminar por un monto de 5,437,676.0 miles de pesos, de los cuales 18,797.6 miles de pesos se destinarían al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Asimismo, indicó que la información de los Módulos de Integración por Resultados (Guion del POA, Marco de Política y proyecto de POA) y de Integración Financiera (Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Analítico de Claves), por medio del SAP-GRP, para el ejercicio de 2021 se enviaría a más tardar los días 9 y 12 de noviembre de 2020, respectivamente, y debidamente firmados por el titular de la alcaldía y los servidores públicos encargados de su elaboración, mediante correo electrónico, a más tardar el día 13 de noviembre de 2020.

2. Con el oficio núm. ALCA/126/2020 del 13 de noviembre de 2020, y correo electrónico de la misma fecha la titular de la Alcaldía Iztapalapa remitió a la Jefatura de Gobierno a la SAF, los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, es decir, en el plazo establecido por la normatividad aplicable.
3. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2021 del sujeto de fiscalización consideró los elementos y bases para la programación; es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo, en cumplimiento del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.
4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2021, que en su artículo 7 estableció que al sujeto de fiscalización se le asignó un presupuesto de 5,482,965.5 miles de pesos.

5. Con el oficio núm. SAF/SE/963/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondientes al Techo presupuestal aprobado por un monto de 5,482,965.5 miles de pesos.
6. Mediante el oficio núm. DGA/6/2021 del 5 de enero de 2021, el sujeto de fiscalización envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF la propuesta del Calendario Presupuestal por medio del “Módulo de Calendarización Presupuestal” del SAP-GRP con fecha de recepción del 6 de enero de 2021; asimismo, acreditó la publicación de su calendario presupuestal mediante la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 535 del 15 de febrero de 2021, con el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021”.
7. Con el oficio núm. SAF/SE/0034/2021 del 13 de enero de 2021 la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Calendario Presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal de 2021, mismo que fue remitido en versión electrónica.
8. En el Analítico de Claves, se asignaron 781,656.7 miles de pesos al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, 298,037.6 miles pesos a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del sujeto de fiscalización.
9. Del análisis efectuado a la información presentada por la Alcaldía Iztapalapa, se verificó que en la presupuestación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, el órgano político-administrativo consideró elementos reales de valoración para la integración del presupuesto asignado al capítulo en cita, como son las necesidades de las áreas que integran el sujeto de fiscalización, cotizaciones con proveedores, así como licitaciones del ejercicio anterior y sus presupuestos anteriores.

10. Con la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México que el POA 2021 de las Unidades Responsables del Gasto se encontraba disponible en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>, de su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Iztapalapa.

11. Mediante nota informativa del 22 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización informó que no se realizaron modificaciones en las cuentas bancarias aperturadas con anterioridad de los recursos fiscales y participaciones federales en el ejercicio 2021.

Con base en lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización demostró que estimó originalmente recursos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en específico en la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”; remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los Módulos de Integración por Resultados y el de Integración Financiera, en el plazo establecido; comunicó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el envío de su Calendario Presupuestal por medio del Módulo de Calendarización Presupuestal del SAP-GRP y contó con un Calendario Presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal de 2021, que fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, así como con un POA; también, consideró elementos reales de valoración en la integración del presupuesto asignado al rubro revisado.

Gasto Modificado

4. Resultado

A fin de verificar que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente y contribuido al cumplimiento de metas y objetivos; y que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro revisado se

hayan sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018 y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, ambos vigentes en 2021, se analizaron 127 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Al respecto, se determinó que en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Iztapalapa reportó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” un presupuesto original de 781,656.7 miles de pesos, que se disminuyó en 16,136.6 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 765,520.1 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 760,835.9 miles de pesos, lo que arroja una economía de 4,684.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

| Concepto | Número de movimientos | Importe | |
|--------------------------|-----------------------|------------------|--------------------|
| | | Parcial | Total |
| Presupuesto original | | | 781,656.7 |
| Más: | | | |
| Adiciones compensadas | 115 | 157,502.6 | |
| Adiciones líquidas | 4 | 4,503.8 | |
| Ampliaciones compensadas | 283 | <u>151,818.9</u> | |
| Subtotal | | | 313,825.3 |
| Menos: | | | |
| Reducciones compensadas | 226 | (329,894.9) | |
| Reducción líquida | <u>1</u> | <u>(67.0)</u> | |
| Subtotal | | | <u>(329,961.9)</u> |
| Modificación neta | | | <u>(16,136.6)</u> |
| Presupuesto modificado | | | 765,520.1 |
| Presupuesto ejercido | | | <u>760,835.9</u> |
| Economía | <u>629</u> | | <u>4,684.2</u> |

Los 629 movimientos se soportan con 127 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de las

afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestal Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas, áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 2 de enero de 2019; 85 y 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los numerales 96, segundo párrafo, de la Sección Tercera “De las Adecuaciones Presupuestarias”; y 102, del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 110, del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la sección tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2021.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello a través del SAP-GRP, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, y los movimientos se originaron para disponer de recursos, conforme a lo siguiente:

1. Las adiciones compensadas se realizaron por un monto de 157,502.6 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue “la autorización de la adición compensada derivada del Fondo 25P110 ‘Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021’.

”Derivado de una revisión del presupuesto asignado afectando la partida presupuestal 2461 ‘Material Eléctrico y Electrónico’; para estar en posibilidades de efectuar el servicio por el suministro de la mezcla y emulsión asfáltica con la Planta de Asfalto de la Ciudad de México; adquirir cadena para motosierra y cabezal para desbrozadora, que será utilizado para el mantenimiento y rescate de espacios públicos; cinta para acordonar,

material que será utilizado para acordonar en áreas de trabajo de obras viales dentro del perímetro de la alcaldía; adquirir brazo cédula, abrazaderas y postes, los cuales serán utilizados para los trabajos de mantenimiento y para los diversos proyectos de sendero seguro que se realizan dentro de la Alcaldía Iztapalapa.

”Contar con los recursos necesarios para adquirir revelador concentrado para procesador y charola de laboratorio fotográfico, insumos que serán necesarios para los talleres y laboratorios de fotografía que se instalarán en las nuevas utopías; impartir talleres en espacios que buscan fomentar el libre esparcimiento de la población que habita en la Alcaldía Iztapalapa; adquirir extractos de origen vegetal, mineral y animal para tratamientos de Fisioterapia y Homeopatía, los cuales serán para uso de diversas actividades impartidas en las casas que se encuentran al interior de las utopías.

”Contar con recursos para la adquisición de sanitizante de alto nivel que se ocupará para desinfectar muebles espacios concurridos por los trabajadores y usuarios que asistan a las oficinas de la alcaldía; suministro de emulsión asfáltica derivado de que las vialidades que conforman esta alcaldía se encuentran en mal estado, lo cual puede ocasionar accidentes a los automovilistas, ciclistas y peatones que transitan de forma diaria, en las calles y avenidas secundarias de esta alcaldía; fondo 111110 ‘No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales 2021 Original de la URG’, adquirir glóbulos y medicamentos botánicos necesarios para la operación adecuada de consultorios médicos y laboratorio de análisis clínicos, bolsas de papel Kraft para empaquetar los alimentos que se otorgan al personal de la alcaldía que acude a eventos, contar con los recursos para los alimentos necesarios que son destinados al personal que apoya en los diversos eventos de la alcaldía durante las jornadas del Programa de Vacunación, adquirir de forma inmediata semillas de pasto que serán utilizadas para el mantenimiento de las áreas verdes, compuesto químico que son necesarios para desinfectar y mantener limpia el agua de las albercas recreativas de San Miguel Teotongo, Parque Ecológico Cuitláhuac y Deportivo San Andrés Tetepilco, adquirir remaches y brocas los cuales son necesarios para realizar trabajos menores de mantenimiento en las diversas áreas de la alcaldía, adquirir de manera urgente medicinas y productos farmacéuticos para la operación adecuada de los consultorios médicos y jornadas médicas, adquirir alambres y cables conductores para la construcción de la red secundaria de drenaje, en las colonias de la alcaldía, adquirir

mangueras y accesorios de plástico para el reparto de agua potable en carros tanques tipo pipa, adquisición de contenedor o envases herméticos necesarios para la operación adecuada de los consultorios médicos y de laboratorios de análisis clínicos de la alcaldía.

"Fondo 150610 'No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel 2021', dotar de material indispensable para la elaboración de documentos referente a la difusión de actividades que realiza el personal administrativo que labora en la Alcaldía Iztapalapa, adquisición de medicamentos de uso veterinario los cuales se requieren para los animales domésticos (perros y gatos) durante su estancia en la clínica veterinaria y durante las jornadas de esterilización canina y felina que realiza la Alcaldía Iztapalapa, adquisición de plantas medicinales que serán utilizadas en diversas actividades con motivo de la realización de las utopías, adquirir diversos artículos metálicos como son alambrón, alambre, soldadura, bridas metálicas, nipples metálicos etc., adquirir material didáctico y pedagógico, material necesario para las actividades en los talleres y registro de los usuarios a participar en el espacio de educación makerspace.

"Fondo 150B10 'No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en Impuesto sobre Automóviles Nuevos 2021', adquirir artículos de decoración como son plantas de ornato, pilas de luz interactivas, bancas luminosas, entre otros, los cuales serán utilizados para acondicionar y decorar el parque temático de dinosaurios que se encontrará ubicado en el Deportivo Santa Cruz Meyehualco, adquisición de codos, tubos y conector de polipropileno y empaques, accesorios que serán utilizados por personal que labora en el mantenimiento de la red secundaria de agua potable de la Alcaldía Iztapalapa, adquisición de llantas de hule para camioneta y camión para vehículos de las áreas ya que las que tienen actualmente están dañadas y pueden ocasionar algún incidente, adquisición de alimentos que se darán en diferentes utopías en apoyo a los compañeros que están ayudando en campañas de la alcaldía, como en las inundaciones registradas en la demarcación debido a las intensas lluvias.

"Fondo 150410 'No Etiquetado Recursos Federales Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y

Servicios-2021'. Contar con los recursos para adquirir conexiones y accesorios para tuberías PVC y tubo de polietileno de alta densidad mismos que serán utilizados por el personal que labora en el mantenimiento de la red secundaria de agua potable en las diferentes colonias de la alcaldía, tener recursos que permitan hacer frente al compromiso que se tiene para la adquisición de combustible, derivado que es material sumamente necesario para el parque vehicular de esta alcaldía.

"Fondo 150C10 'No Etiquetado Recursos Federales Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)2021', contar con recursos para la adquisición de báscula electrónica sencilla de cocina, con la finalidad de pesar y manejar frutas, verduras y legumbres en la actividad del programa de campo a la ciudad, dotar el material indispensable para la elaboración de documentos referentes a la difusión de actividades que realiza el personal administrativo que labora en la Alcaldía Iztapalapa."

2. Las adiciones líquidas se realizaron por un monto de 4,503.8 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue "con fondo 111104 'No Etiquetado 'Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales 2021 Original de la URG', para adquirir manguera reforzada para agua y cajas de plástico, los cuales son materiales necesarios para realizar el mantenimiento de las utopías que se están equipando para la disposición de los habitantes de la demarcación; con fondo 25P114 'Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021', con la finalidad de completar los recursos para la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas, plantas de ornato y demás, así como contar con los recursos que permitan realizar la adquisición de luminarias y fotoceldas con las cuales se realizará la sustitución de lámparas y luminarias en las calles, camellones y parques que se encuentran en diversas colonias de la Alcaldía Iztapalapa".
3. Las ampliaciones compensadas se realizaron por un monto de 151,818.9 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue "con el Fondo 25P110 'Etiquetado

Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021', sólo adecuar el recurso en los meses donde se va a ejercer sin afectar compromisos de gasto, reorientar los recursos a meses posteriores en donde se ejecutará el ejercicio presupuestal, contar con recursos necesarios para estar en condiciones de adquirir pintura la cual será utilizada para diversos trabajos de mantenimiento que se realizan en las colonias de la alcaldía, para brindar a la población espacios rehabilitados que sirvan para la libre y sana convivencia, cubrir el cargo centralizado por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas para la adquisición de prendas de seguridad para el personal adscrito a esta alcaldía, con la finalidad de que los recursos de este concepto del gasto sólo sean reorientados en meses posteriores para que puedan ejecutarse durante el ejercicio presupuestal, sin que con este ajuste afecte al presupuesto asignado a las áreas funcionales, adquirir diadema para centros de comando, teclado para computadora, memoria *usb*, conector y/o difusor de señal de audio y video, accesorios menores de cómputo que serán necesarios para el buen funcionamiento de los equipos, que se encuentran en las diferentes áreas de las utopías que están próximas a inaugurarse en diversos puntos de la alcaldía, adquirir kits de limpieza los cuales se requieren para el regreso a la nueva normalidad en los centros sociales, culturales, deportivos y Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) que pertenecen a la alcaldía, con la finalidad de proteger a los usuarios y trabajadores que acudirán a cada uno de estos centros, con la finalidad de que el personal que labora en la alcaldía cuente con espacios dignos y seguros mientras realizan sus actividades; así como, para otorgar una mejor imagen a la población que transita por las calles de esta alcaldía, con la finalidad de dotar al personal operativo de estos materiales que serán utilizados para dar mantenimiento a los edificios de la sede, campamentos y Direcciones Territoriales.

"Fondo 111110 'No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2021', con la finalidad de adquirir toallas desechables sanitas, necesario para la operación adecuada de los consultorios médicos y de laboratorio de análisis clínicos de la alcaldía, reorientar el recurso a meses posteriores para futuros cumplimientos del ejercicio presupuestal; así mismo, con este movimiento no se afectará ningún compromiso de gasto, adquirir

de forma inmediata balatas, amortiguadores, pistones y platos frenos para los vehículos de la Dirección de Servicios Urbanos, los cuales se encuentran en mal estado y requieren ser reemplazadas para la seguridad del personal, cubrir el costo de la reparación del servicio de mantenimiento de los vehículos y con la finalidad de que se encuentren en buen estado, los cuales se requieren para el desempeño de las diversas actividades que realiza este órgano.

”Fondo 15O610 ‘No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021’, reorientar los recursos al mes de junio para cubrir el pago por la contratación de la adquisición de rastrillo, cuchara albañil, flexómetro, linterna, mazo, etc., herramienta que fue utilizada por personal que labora en el mantenimiento en vialidades secundarias en manto y conservación de la carpeta asfáltica, contar con recursos que permitan la adquisición de xilacina, dexametasona, diversos medicamentos de uso veterinario, entre otros, contar con recursos para la para el beneficio de la población, adquisición de codos, tubos y conector de polipropileno y empaques, accesorios que serán utilizados por personal que labora en el mantenimiento de la red secundaria de agua potable de la Alcaldía Iztapalapa, adquisición de kit de limpieza que se requiere para cubrir las contingencias por las intensas lluvias que se presentan en esta temporada para estar en posibilidad de brindar apoyo en caso de emergencias a los habitantes que lo requieran dentro de la Alcaldía Iztapalapa.

”Con fondo 15OB10 ‘No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos-2021’, reorientar el recurso a meses posteriores para futuros cumplimientos del ejercicios presupuestales, así mismo con este movimiento no se afectará ningún compromiso de gasto, reorientar los recursos al mes de agosto recursos necesarios para cumplir con el compromiso que se tiene por el pago de material para artículos de decoración (pasto y tierra), que serán utilizados para el mantenimiento de áreas verdes e imagen urbana.”

4. Las reducciones compensadas se realizaron por un monto de 329,894.9 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue “con fondo 25P110 ‘Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021', para reorientarse a meses posteriores a donde se va a ejecutar el recurso. Se determina que existen recursos disponibles que no serán comprometidos en el presente ejercicio y que pueden ser reorientados a otros conceptos del gasto de mayor relevancia de acuerdo a los proyectos registrados en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en donde podrán ser ejercidos.

"Realizar los trabajos complementarios de la construcción de un inmueble con equipamiento social y deportivo en el 'Parque Cuauhtémoc' colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl; adquirir plumones, dedales, ligas, lápices, clips, engrapadoras, cinta adhesiva, marcadores de cera, etc., con la finalidad de dotar de suministros a las áreas administrativas de la alcaldía; así como proporcionar los suministros necesarios para los talleres realizados, sobre el presupuesto disponible en estos conceptos del gasto y revisando que no existe ningún compromiso registrado; asimismo, mencionar que se cuenta con los materiales, utensilios y equipos suficientes en los almacenes de esta alcaldía.

"Con fondo 111100 'No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales 2021', llevar a cabo la adquisición de 3,000 preservativos, 5,000 piezas de gel lubricantes a base de agua, para promover la participación e inclusión de la sociedad, revisión del presupuesto asignado en este concepto del gasto, permitiendo reorientar los recursos por lo que no genera presión de gasto a cubrir otras prioridades, existen recursos disponibles que pueden ser reorientados a diferentes conceptos de gasto por lo que se adecuan los recursos en donde se va a ejecutar el ejercicio presupuestal, para cumplir con las actividades fundamentales de la alcaldía, con la finalidad de realizar un cierre adecuado del ejercicio fiscal 2021.

"Con fondo 150610 'No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021', se requiere adecuar dicho monto a otros conceptos del gasto en donde van a ser comprometidos para cumplir con las actividades fundamentales de la alcaldía en el presente ejercicio fiscal, se determinó factible reorientar los recursos en el mes de julio donde se presentará el ejercicio presupuestal, sin que con este ajuste afecte al presupuesto asignado en el área, se observa que existen recursos disponibles en estos

conceptos por lo que pueden ser reorientados a donde se va a ejecutar el ejercicio presupuestal, para cumplir con las actividades fundamentales de la alcaldía.

”Con fondo 15OB10 ‘No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos-2021’, con la finalidad de reorientar los recursos de este concepto del gasto al mes de diciembre del presente año en el cual se presenta el ejercicio presupuestal, sin que con este movimiento se afecte los recursos asignados en esta partida, se realiza la presente reducción con la finalidad de realizar un cierre óptimo y adecuado del ejercicio fiscal 2021.”

5. La reducción líquida se realizó por un monto de 67.0 miles de pesos. Al respecto se justificaron como sigue “con fondo 25P114 ‘Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021’, derivado de que una vez realizado un análisis sobre el presupuesto disponible en este concepto del gasto y revisando que no existe ningún compromiso registrado, se realiza la presente reducción con la finalidad de realizar un cierre óptimo y adecuado del ejercicio fiscal 2021.”

Las variaciones correspondientes a la economía por 4,684.2 miles de pesos fueron registradas en las partidas presupuestales 2411 “Mezcla Asfáltica” y 2471 “Artículos Metálicos para Construcción” de conformidad con la circular núm. SAF/SE/006/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, de cierre de ejercicio presupuestal, y considerando la normatividad aplicable a los recursos federales.

Por lo expuesto, se concluye que las adecuaciones presupuestales por 16,136.6 miles de pesos, realizadas al presupuesto originalmente asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por 781,656.7 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 765,520.1 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 760,835.9 miles de pesos, lo que arrojó una economía de 4,684.2 miles de pesos; fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, por medio del SAP-GRP, y se sujetaron a los montos aprobados y tuvieron las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2021; asimismo, los montos del

presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y se realizaron para el cumplimiento de metas y objetivos del rubro revisado.

Gasto Comprometido

5. Resultado

Con el objeto de constatar que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, se revisaron los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, aplicados al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

Del análisis e integración a los reportes mensuales del presupuesto comprometido sobre el total de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraron comprometidos al cierre de cada mes, se determinó que fueron enviados a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF, conforme al artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, como se muestra a continuación:

| Mes | Oficios de envío | | | Fecha límite de entrega | Días de desfase |
|------------|------------------|-----------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | Número | Fecha | | | |
| | | Emisión | Entrega | | |
| Enero | CRF/169/2021 | 4/II/21 | 10/V/21 | 10/II/21 | 89 |
| Febrero | CRF/396-Bis/2021 | 2/III/21 | 10/V/21 | 10/III/21 | 61 |
| Marzo | CRF/684-Bis/2021 | 5/IV/21 | 10/V/21 | 10/IV/21 | 30 |
| Abril | CRF/943-Bis/2021 | 4/V/21 | 11/V/21 | 10/V/21 | 1 |
| Mayo | CRF/1273/2021 | 5/VI/21 | 10/VI/21 | 10/VI/21 | 0 |
| Junio | CRF/1497/2021 | 8/VII/21 | 8/VII/21 | 10/VII/21 | 0 |
| Julio | CRF/1681/2021 | 3/VIII/21 | 5/VIII/21 | 10/VIII/21 | 0 |
| Agosto | CRF/1981/2021 | 2/IX/21 | 7/IX/21 | 10/IX/21 | 0 |
| Septiembre | CRF/NA/030/2021 | 4/X/21 | 3/XI/21 | 10/X/21 | 24 |
| Octubre | CRF/312/2021 | 3/XI/21 | 3/XI/21 | 10/XI/21 | 0 |
| Noviembre | CRF/682/2021 | 3/XII/21 | 10/XII/21 | 10/XII/21 | 0 |
| Diciembre | CRF/064/2022 | 7/I/22 | 10/I/22 | 10/I/22 | 0 |

Por lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización presentó los informes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y septiembre con desfase de 1 a 89 días naturales.

En la confronta por escrito celebrada el 14 de diciembre de 2022, la Alcaldía Iztapalapa presentó el oficio núm. DGA/782/2022 del 13 de diciembre de 2022; sin embargo, debió proporcionar información y documentación relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

El sujeto de fiscalización debió presentar los informes de presupuesto comprometido correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y septiembre de 2021, dentro del plazo establecido en el artículo 63, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, que indica lo siguiente:

“Artículo 63. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que celebren compromisos y que se encuentren debidamente acreditados, deberán registrarlos en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, conforme a los plazos que determine la Secretaría, así como remitir en los términos que para tal efecto establezca la misma Secretaría, el correspondiente reporte dentro de los primeros diez días de cada mes. La Secretaría podrá solicitar a la Secretaría de la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que estos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.”

Por lo expuesto, se concluye que el sujeto de fiscalización debió presentar a la SAF los informes de los meses de enero, febrero, marzo, abril y septiembre del presupuesto comprometido dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-75-21-4-IZT

Es necesario que la Alcaldía Iztapalapa, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se envíen a la

Secretaría de Administración y Finanzas los reportes del presupuesto comprometido dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

6. Resultado

Se verificó que el órgano político-administrativo haya presentado a la SAF el PAAAPS de 2021 en el plazo establecido; y que haya publicado dicho programa y capturado sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de forma oportuna, de conformidad con el numeral 4.2.1, segundo y cuarto párrafos, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 179 el 18 de septiembre de 2015; y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021.

Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0643/22 del 31 de agosto de 2022, se solicitó a la alcaldía que proporcionara información relacionada con el PAAAPS 2021. En respuesta, con el oficio núm. DGA/549/2022 del 9 de septiembre de 2022, la Dirección General de Administración del órgano político-administrativo, mediante la plataforma Dropbox, remitió la documentación correspondiente. De su análisis, se desprendió lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. DGA/50/2021 del 22 de enero de 2021 la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa remitió a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF el PAAAPS del ejercicio fiscal de 2021, para su validación presupuestal.
2. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0355/2021 del 25 de enero de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la Dirección General de Administración del sujeto de fiscalización la validación presupuestal del PAAAPS 2021 del órgano político-administrativo, por un monto de 2,108,819.3 miles de pesos, en

virtud de que se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México por medio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020.

3. Con el oficio núm. DGA/70/2021 del 26 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la SAF, copia de la versión definitiva del PAAAPS 2021, acompañada de la copia del oficio de validación emitido por la SAF, dando cumplimiento al numeral 4.2.1, segundo párrafo, subapartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4, “Adquisiciones”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2021, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 179 del 18 de septiembre de 2015, vigente en 2021.
4. De conformidad con el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, aplicables al sujeto de fiscalización ascendieron a 430.0 miles de pesos y 9,490.0 miles de pesos, respectivamente, para el ejercicio fiscal de 2021; además, el sujeto de fiscalización acreditó haberlos presentado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la primera sesión ordinaria del 21 de enero de 2021.
5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, Tomo I, del 29 de enero de 2021, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2021”, en cumplimiento del artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.
6. Respecto de las modificaciones trimestrales al PAAAPS 2021, el sujeto de fiscalización proporcionó evidencia de haber realizado la captura de dichas modificaciones en el sitio web habilitado por la SAF, como lo establece el numeral 4.2.1, último párrafo, subapartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de

Servicios”, apartado 4, “Adquisiciones”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2021, como se muestra a continuación:

| Trimestre | Oficio | | Fecha del acuse de oficio | Fecha de captura | Fecha límite de captura | Desfase (días hábiles) |
|-----------|-----------|--------------|---------------------------|------------------|-------------------------|------------------------|
| | Fecha | Número | | | | |
| Primero | 15/IV/21 | DGA/213/2021 | 15/IV/21 | 14/IV/21 | 14/IV/21 | 0 |
| Segundo | 15/VII/21 | DGA/391/2021 | 16/VII/21 | 14/VII/21 | 14/VII/21 | 0 |
| Tercero | 15/X/21 | DGA/537/2021 | 15/X/21 | 14/X/21 | 14/X/21 | 0 |
| Cuarto | 14/I/22 | DGA/088/2022 | 17/I/22 | 14/I/22 | 14/I/22 | 0 |

7. El órgano político-administrativo proporcionó copia de los oficios con su soporte electrónico con los que se presentaron a la SAF y a la SCG, los informes mensuales de las operaciones autorizadas, al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, como lo establece el artículo 53 de la citada Ley, vigente en 2021, como se describe a continuación:

| Mes | Oficio de envío | | | Plazo límite de entrega | Días naturales de desfase |
|------------|-----------------|-----------|-----------|-------------------------|---------------------------|
| | Número | Fecha | | | |
| | | Emisión | Entrega | | |
| Enero | DGA/89/2021 | 10/II/21 | 10/II/21 | 10/II/21 | 0 |
| Febrero | DGA/149/2021 | 10/III/21 | 10/III/21 | 10/III/21 | 0 |
| Marzo | DGA/192/2021 | 9/IV/21 | 9/IV/21 | 12/IV/21 | 0 |
| Abril | DGA/258/2021 | 7/V/21 | 10/V/21 | 10/V/21 | 0 |
| Mayo | DGA/292/2021 | 7/VI/21 | 9/VI/21 | 10/VI/21 | 0 |
| Junio | DGA/327/2021 | 6/VII/21 | 8/VII/21 | 12/VII/21 | 0 |
| Julio | DGA/417/2021 | 5/VIII/21 | 9/VIII/21 | 10/VIII/21 | 0 |
| Agosto | DGA/451/2021 | 1/IX/21 | 6/IX/21 | 10/IX/21 | 0 |
| Septiembre | DGA/514/2021 | 7/X/21 | 8/X/21 | 11/X/21 | 0 |
| Octubre | DGA/559/2021 | 5/XI/21 | 8/XI/21 | 10/XI/21 | 0 |
| Noviembre | DGA/641/2021 | 9/XII/21 | 10/XII/21 | 10/XII/21 | 0 |
| Diciembre | Ilegible | 5/I/22 | 7/I/22 | 10/I/22 | 0 |

Asimismo, en el análisis de los informes mensuales que proporcionó la Alcaldía Iztapalapa, correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, únicamente se identificó el envío de la copia, de los citados informes, a la SCG por el mes de julio de 2021.

Por lo anterior, la alcaldía debió haber remitido a la SCG copia de los citados informes relativos a los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, excepto del mes de julio de 2021 en el que presentó acuse de recepción.

En la confronta por escrito celebrada el 14 de diciembre de 2022, la Alcaldía Iztapalapa presentó el oficio núm. DGA/782/2022 del 13 de diciembre de 2022; al que adjuntó el oficio núm. DGA/CA/1758/2022 del 9 de noviembre de 2022, mediante el cual informó:

“... conforme a lo establecido en la Circular por medio de la cual se racionaliza la generación y entrega de copias de conocimiento, derivadas de la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 1o. de octubre de 2015, no se encuentra permitido la generación y entrega física de copias de conocimiento, como forma de comunicación entre las diversas áreas de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que estas deben ser remitidas a través de las direcciones electrónicas oficiales, de manera obligatoria [...]

”Es por ello que en cumplimiento a lo antes citado, esta Coordinación remitió de forma electrónica a la Secretaría de la Contraloría General, las copias de conocimiento a que hace alusión el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tal cual se indicó bajo las siglas ‘C.c.c.p.e.’ en los oficios relativos a dichos informes.”

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por la Alcaldía Iztapalapa, se determinó que en los oficios citados se señalan las siglas C.c.c.p.e. para el Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México; sin embargo, no proporcionó los correos electrónicos mediante los cuales envió a la SCG copia de los informes relativos a los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con excepción del mes de julio en el que presentó acuse de recepción, por lo que la presente observación no se modifica.

El sujeto de fiscalización debió remitir a la SCG copia de los informes relativos a los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal por los periodos de enero a junio y agosto a diciembre de 2021, en el plazo establecido en el artículo 53 de la citada Ley, que establece lo siguiente:

“Artículo 53. Los titulares de las [...] Delegaciones y entidades, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, enviarán un informe a la Secretaría, una copia a la Contraloría [...], en el que se referirán las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley, realizadas en el mes calendario inmediato anterior...”

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización elaboró su PAAAPS 2021, obtuvo su validación y autorización presupuestal por parte de la SAF, acreditó haber presentado los montos máximos de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres proveedores al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y acreditó haber remitido a la DGRMSG de la SAF la versión definitiva del PAAAPS acompañada del oficio de validación; así mismo, acreditó que las modificaciones de los cuatro trimestres al PAAAPS 2021, se capturaron oportunamente en el sitio web habilitado por la SAF; sin embargo; debió enviar copia de conocimiento de los informes relativos a los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal a la SCG.

Recomendación

ASCM-75-21-5-IZT

Es necesario que la Alcaldía Iztapalapa, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar la presentación a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México copia de informes mensuales de las operaciones autorizadas por excepción a la licitación pública, en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

7. Resultado

En 2021, el sujeto de fiscalización ejerció un monto de 760,835.9 miles de pesos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en 47 partidas, por medio de 1,798 CLC y 12 DM. Se seleccionaron para su revisión 112 CLC por un importe de 154,077.9 miles de pesos, con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, en la que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Con el propósito de verificar si los 154,077.9 miles de pesos ejercidos por el sujeto de fiscalización con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” fueron resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento jurídico que formalizara una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes; que dicho documento haya sido expedido por el servidor público facultado para tal efecto; que se contara con la información señalada en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021, y que se haya recabado e integrado la documentación legal y administrativa de los proveedores, se analizó el proceso de adjudicación, así como la formalización de los contratos seleccionados como muestra, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

| Tipo de adjudicación | Contratos y convenios modificatorios | | | | | Importe (IVA incluido) | |
|----------------------|---------------------------------------------------|----------|------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------|----------|
| | Número | Fecha | Vigencia | Prestador de servicios | Objeto | Contratado | Muestra |
| AD | IZTP/DGA/AD/092/2021 (Contrato Pedido) | 26/II/21 | Del 26/II/21 al 30/IV/21 | Suministros GFG, S.A de C.V. | Adquisición de material eléctrico | 147.1 | 147.1 |
| LPN | IZTP/DGA/LPN/100/2021 | 2/III/21 | Del 2/III/21 al 31/XII/21 | Ferreteros Unidos, S.A de C.V. | Adquisición de herramientas* | 2,227.6 | 111.3 |
| LPN | IZTP/DGA/LPN/102/2021 | 2/III/21 | Del 2/III/21 al 31/XII/21 | Grupo Comercial Ferretero Valladolid, S.A. de C.V. | Adquisición de herramientas* | 2,151.8 | 48.5 |
| AD | IZTP/DGA/AD/140/2021 (Contrato Pedido) | 1/IV/21 | Del 1/IV/21 al 31/V/21 | SNAP IN DATA, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico y electrónico | 122.0 | 122.0 |
| AD | IZTP/DGA/AD/199/2021 | 1/VI/21 | Del 1/VI/21 al 30/VII/21 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico y electrónico | 267.1 | 267.1 |
| IR | IZTP/DGA/IR/205/2021 | 11/VI/21 | Del 11/VI/21 al 30/III/21 | Representaciones Zar Ocampo, S.A. de C.V. | Adquisición de artículos diversos* | 3,312.9 | 211.3 |
| LPN | IZTP/DGA/LPN/206/2021 y Convenio modificatorio | 11/VI/21 | Del 11/VI/21 al 31/XII/21 | Industrias Sola Basic, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico | 65,070.0 | 65,070.0 |
| LPN | IZTP/DGA/LPN/207/2021 | 11/VI/21 | Del 11/VI/21 al 31/XII/21 | Proyectos Ariac, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico | 61,849.2 | 61,849.2 |
| LPN | IZTP/DGA/LPN/208/2021 | 11/VI/21 | Del 11/VI/21 al 31/XII/21 | Grupo Alfex Construcciones, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico | 7,738.9 | 3,846.0 |

Continúa...

...Continuación

| Tipo de adjudicación | Contratos y convenios modificatorios | | | | | Importe (IVA incluido) | |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|------------------|
| | Número | Fecha | Vigencia | Prestador de servicios | Objeto | Contratado | Muestra |
| LPN | IZTP/DGA/LPN/209/2021 | 11/VI/21 | Del 11/VI/21 al 31/XII/21 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | Adquisición de material eléctrico | 2,795.0 | 2,795.0 |
| IR | IZTP/DGA/IR/270/2021 | 14/X/21 | Del 14/X/21 al 30/XI/21 | Mariano Aurelio Rodríguez Arias | Adquisición de artículos diversos* | 497.5 | 15.2 |
| IR | IZTP/DGA/IR/274/2021 | 21/X/21 | Del 21/X/21 al 30/XI/21 | Impacto en Imagen y Color, S. de R.L. de C.V. | Adquisición de artículos y equipos de tecnología* | 3,935.7 | 70.0 |
| IR | IZTP/DGA/IR/284/2021 | 1/XI/21 | Del 1/XI/21 al 15/XII/21 | Ferreteros Unidos, S.A. de C.V. | Adquisición de material de construcción* | 1,598.6 | 3.5 |
| IR | IZTP/DGA/IR/285/2021 (Contrato Pedido) | 1/XI/21 | Del 1/XI/21 al 15/XII/21 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | Adquisición de material de construcción* | 91.1 | 2.1 |
| LPN | IZTP/DGA/LPN/287/2021 | 5/XI/21 | Del 5/XI/21 al 31/XII/21 | Soluciones en Servicio de Comercio Grancort, S.A. de C.V. | Adquisición de luminarias | 19,319.4 | 19,319.4 |
| AD | IZTP/MM/0306/2021 (Monto menor) | n.a. | n.a. | Deportes Morales, S.A. de C.V. | Adquisición de cable de uso rudo | 30.1 | 30.1 |
| AD | IZTP/MM/0322/2021 (Monto menor) | n.a. | n.a. | José Antonio Medina Gutiérrez | Adquisición de alambres y conductores | 5.1 | 5.1 |
| N/A | Gastos a comprobar para diversas unidades territoriales de la Alcaldía Iztapalapa | n.a. | n.a. | Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa | Gastos menores de poca cuantía | 165.0 | 165.0 |
| Total | | | | | | 171,324.1 | 154,077.9 |

* Del contrato únicamente se revisó lo concerniente a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico".

LPN: Licitación Pública Nacional.

IR: Invitación Restringida.

AD: Adjudicación Directa.

n.a. No aplicable.

En la revisión de los expedientes de los contratos seleccionados como muestra, se constató que el sujeto de fiscalización llevó a cabo el procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo siguiente:

1. El contrato administrativo núm. IZTP/DGA/AD/199/2021 del 1o. de junio de 2021, y los contratos pedidos núms. IZTP/DGA/AD/092/2021 e IZTP/DGA/AD/140/21 del 26 de febrero y 1o. de abril de 2021, respectivamente, se derivaron de procedimientos de adjudicación directa.

Al respecto, en la revisión de la documentación proporcionada por el órgano político-administrativo consistente en requisiciones, suficiencia presupuestal, cotizaciones, estudios de mercado, manifiestos bajo protesta de decir verdad de que el proveedor cumplió el pago de las contribuciones y obligaciones fiscales, contratos, pólizas de fianza y la declaración de no conflicto de intereses, se observó lo siguiente:

| Número | Documentos que integran el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable | Contratos con nomenclatura IZTP/DGA/AD/ | | |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------|----------|
| | | 092/2021 | 140/2021 | 199/2021 |
| 1 | La contratación, se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso c), 28 primer párrafo, 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 2 | Los contratos se formalizaron antes de la adquisición de los bienes referidos, de acuerdo con el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 3 | Los contratos cumplieron los requisitos señalados en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, y no se otorgaron anticipos a los proveedores. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 4 | Los proveedores a los que se adjudicaron los contratos sujetos a revisión no se encontraban sancionados en el ejercicio fiscal de 2021, ya que, en las consultas realizadas a las páginas de internet de la SCG, del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y en el Portal Anti-Corrupción del Gobierno de la Ciudad de México, no se encontraron registros relativos de sanción en el ejercicio fiscal de 2021, en cumplimiento del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 5 | Los proveedores manifestaron que se encontraban al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, a que se refiere al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia, en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6 | Requisición con sello de no existencia en el almacén y firma del titular de la dirección general correspondiente. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 7 | Suficiencia presupuestal. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 8 | Solicitud por escrito a los proveedores de la cotización del material conforme a la requisición que se adjunta. | ✓ | ✓ | |
| 9 | Cotizaciones y estudio de precios de mercado (cuadro comparativo). | ✓ | ✓ | ✓ |
| 10 | Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 11 | Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato. | * | * | * |
| 12 | Manifestación de no conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento. | ✓ | ✓ | ✓ |
| 13 | Oficios enviados a la SAF, con copia a la SCG y a su órgano interno de control informando de los procedimientos de adjudicación en cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. | ✓ | ✓ | ✓ |

✓ Cumple.

* Con fundamento en el artículo 74, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se eximió a los proveedores de presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que el importe del contrato se sitúa dentro de las hipótesis del artículo 55 de la misma ley.

Por lo anterior, se concluye que los procedimientos de adquisición que se realizaron por medio de adjudicación directa, contaron con su requisición de compra; suficiencia presupuestal, con la solicitud escrita de invitación a los proveedores para presentar su cotización, con el estudio de precios de mercado; también acreditó haber verificado que los proveedores no se encontraran sancionados y presentaron su manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y contó con la manifestación de no conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento. Los contratos fueron formalizados previo a la recepción de los bienes y

contaron con las Constancias de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021.

Asimismo, el sujeto de fiscalización comprobó haber informado a la SAF, respecto de los procedimientos de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la misma ley.

Los tres procedimientos de adjudicación directa se sujetaron a los montos de actuación, conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020.

2. Los contratos administrativos núms. IZTP/DGA/IR/205/2021, IZTP/DGA/IR/270/2021, IZTP/DGA/IR/274/2021 e IZTP/DGA/IR/284/2021 y el contrato pedido núm. IZTP/DGA/IR/285/2021, del 11 de junio, 14 de octubre, 21 de octubre y los dos últimos del 1o. de noviembre de 2021, se derivaron de los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores núms. PIR/ALIZTP/DGA/034/2021, PIR/ALIZTP/DGA/049/2021, PIR/ALIZTP/DGA/050/2021 y PIR/ALIZT/DGA/053/2021, de los cuales se constató que la documentación legal y administrativa de los proveedores adjudicados se recabó en expedientes, y que éstos se encuentran integrados. Al respecto, en la revisión de la documentación proporcionada por el órgano político-administrativo, se observó lo siguiente:

| Núm. | Documentos que integran el procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable | Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores núms. | | | | |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---|
| | | PIR/ALI ZTP/D GA/034 /2021 | PIR/ALI ZTP/D GA/049 /2021 | PIR/ALIZ TP/DGA/ 050/2021 | PIR/ALIZTP/D GA/053/2021 | |
| | | Contratos con nomenclatura IZTP/DGA/ IR/205/2 021 | | | | |
| | | IR/270/ 2021 | IR/274/ 2021 | IR/284/ 2021 | IR/285/ 2021 | |
| 1 | Requisición de compra con sello de no existencia en el almacén y firma del titular de la dirección general correspondiente. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 2 | Suficiencia presupuestal. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 3 | Se sujetaron a los montos de actuación para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, publicado en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> , núm. 498 Tomo II del 21 de diciembre de 2020. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 4 | Solicitud por escrito a los proveedores de la cotización de los bienes conforme a la requisición que se adjunta. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 5 | Estudio de precios de mercado (cuadro comparativo de cotizaciones). | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6 | Invitación por escrito a los proveedores a participar en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 7 | Bases para el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 8 | Acta de Junta de Aclaración de Bases. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 9 | Acta de Presentación y Apertura de Propuestas. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 10 | Acta de emisión de fallo del procedimiento (Dictamen) y adjudicación del contrato. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 11 | Manifestación de no conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 12 | Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 13 | La contratación, se realizó mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, al amparo de los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 14 | Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | * |
| 15 | Los contratos se formalizaron antes de la adquisición de los bienes, de acuerdo con el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 16 | Los contratos cumplieron los requisitos señalados en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, y no se otorgaron anticipos a los proveedores. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 17 | Los proveedores a los que se adjudicaron los contratos sujetos a revisión no se encontraban sancionados en el ejercicio fiscal de 2021, ya que, en las consultas realizadas a las páginas de internet de la SCG, del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP y en el Portal Anti-Corrupción del Gobierno de la Ciudad de México, no se encontraron registros relativos de sanción en el ejercicio fiscal de 2021, en cumplimiento del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 18 | Los proveedores manifestaron que se encontraba al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, a que se refiere al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia, en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. (Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT). | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 19 | Oficios enviados a la SAF, con copia a la SCG y a su órgano interno de control informando de los procedimientos de adjudicación en cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

✓ Cumple

* Con fundamento en el artículo 74, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se eximió a los proveedores de presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que el importe del contrato se sitúa dentro de las hipótesis del artículo 55 de la misma ley.

Por lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo contó con las requisiciones de compra, la suficiencia presupuestal, bases del procedimiento, la fianza de cumplimiento de cuatro contratos (al quinto se le eximió de la presentación de la fianza), acto de junta de aclaración de bases, acto de presentación y apertura de propuestas, acto de fallo en la que se adjudica al proveedor la adquisición de los bienes, contó con las manifestaciones de estar al corriente con sus obligaciones fiscales, así como de no conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento para los cinco contratos; asimismo, los proveedores adjudicados no se encontraron sancionados en el ejercicio fiscal de 2021 y comprobó haber informado al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF, respecto de la adjudicación de los cinco contratos derivados del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores. Los cinco contratos fueron formalizados previo a la recepción de los bienes y contaron con las Constancias del Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021; también, contó con las solicitudes de cotización, los cuadros de estudio de precios de mercado, las invitaciones a los proveedores a participar en el procedimiento de invitación restringida.

Los cuatro procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores se sujetaron a los montos de actuación, conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, vigente en 2021.

3. Los contratos administrativos núms. IZTP/DGA/LPN/100/2021, IZTP/DGA/LPN/102/2021, IZTP/DGA/LPN/206/2021, IZTP/DGA/LPN/207/2021, IZTP/DGA/LPN/208/2021, IZTP/DGA/LPN/209/2021 e IZTP/DGA/LPN/287/2021 del 2 de marzo (los dos primeros), del 11 de junio (los cuatro siguientes) y del 5 de noviembre de 2021 (el último), se derivaron de los procedimientos de licitación pública nacional núms. LPN/ALIZTP/DGA/005/2021, LPN/ALIZTP/DGA/016/2021, y LPN/ALIZT/DGA/025/2021, de los cuales se constató que la documentación legal y administrativa de los proveedores adjudicados se recabó en expedientes, y que éstos se encuentran integrados y resguardados. Al respecto, en la revisión de la documentación proporcionada por el órgano político-administrativo, se observó lo siguiente:

| Núm. | Documentos que integran el procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable | Procedimientos de licitación pública nacional núms. | | | | | | |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----|----|----|---|
| | | LPN/ALIZTP/DGA/ 005/2021 | LPN/ALIZTP/DGA/ 016/2021 | LPN/ALIZTP/D GA/025/2021 | | | | |
| | | Contratos con la nomenclatura IZTP/DGA/LPN/ 100/2021 102/20 206/20 207/20 208/20 209/20 287/2021 | | | | | | |
| | | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | |
| 1 | Requisición de compra con sello de no existencia en el almacén y firma del titular de la dirección general correspondiente. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 2 | Suficiencia presupuestal. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 3 | Solicitud por escrito a los proveedores de la cotización de los bienes conforme a la requisición que se adjunta. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 4 | Estudio de precios de mercado (cuadro comparativo de cotizaciones). | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 5 | Bases para el procedimiento de la licitación pública nacional. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6 | Convocatoria de la licitación publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> . | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 7 | Venta de Bases de la licitación. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 8 | Acta de Junta de Aclaración de Bases. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 9 | Acta de Presentación y Apertura de Propuestas. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 10 | Acta de emisión de fallo del procedimiento (Dictamen) y adjudicación del contrato | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 11 | Manifestación de no conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 12 | Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 13 | La contratación, se realizó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, al amparo de los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso a), 28 primer párrafo y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 14 | Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 15 | Los contratos se formalizaron antes de la adquisición de los bienes, de acuerdo con el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 16 | Los contratos cumplieron los requisitos señalados en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, y no se otorgaron anticipos a los proveedores. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 17 | Los proveedores a los que se adjudicaron los contratos sujetos a revisión no se encontraban sancionados en el ejercicio fiscal de 2021, ya que en las consultas realizadas a las páginas de internet de la SCG, del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP y en el Portal Anti-Corrupción del Gobierno de la Ciudad de México, no se encontraron registros relativos de sanción en el ejercicio fiscal de 2021, en cumplimiento del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 18 | Los proveedores manifestaron que se encontraba al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, a que se refiere al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia, en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. (Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT). | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

✓Cumple

Por lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo contó con las requisiciones de compra, la suficiencia presupuestal, bases del procedimiento, la publicación de las Convocatorias en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, venta de bases, las fianzas de cumplimiento de los siete contratos, acta de junta de aclaración de bases, acta de presentación y apertura de propuestas, acta de fallo en la que se adjudica al proveedor la adquisición de los bienes, con las manifestaciones de estar al corriente con sus obligaciones fiscales, así como de no conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento para los siete contratos; asimismo, los proveedores adjudicados no se encontraron sancionados en el ejercicio fiscal de 2021; los contratos fueron formalizados previo a la recepción de los bienes y contaron con las Constancias de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México de 2021; también, contó en los tres procedimientos de licitación pública nacional con las solicitudes de cotización y los cuadros de estudio de precios de mercado.

Gasto Devengado

8. Resultado

Se revisó la documentación que acreditó el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos revisados y se verificó que se haya contado con evidencia documental de la recepción y registro de los bienes adquiridos. Al respecto, se realizó lo siguiente:

1. Se revisaron los formatos denominados “Nota de Entrada” que soportaron las entradas al almacén de los bienes adquiridos por cada contrato, como se muestra a continuación:

| Número de contrato | Periodo de entrega en el contrato | Entradas de los materiales al almacén | | Desfase de días naturales para la entrega |
|-----------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|-------|-------------------------------------------|
| | | Fecha de entrada | Folio | |
| IZTP/MM/0306/21 | 8 días hábiles a partir del 9/III/21 | 11/III/2021 | 059 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/100/2021 | 2/III/21 al 31/III/21 | 30/III/21 | 153 | 0 |
| IZTP/DGA/IR/284/2021 | 1/XI/21 al 30/XI/21 | 4/XI/21 | 241 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/208/2021 | 11/VI/21 al 15/VII/21 | 15/VI/21 | 200 | 0 |
| | | 15/VII/21 | 201 | |
| | | 14/VII/21 | 202 | |
| IZTP/DGA/LPN/102/2021 | 2/III/21 al 31/III/21 | 19/III/21 | 123 | 0 |
| | | | | |
| IZTP/DGA/IR/274/2021 | 21/X/21 al 5/XI/21 | 22/X/21 | 403 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/206/2021 | 11/VI/21 al 15/VII/21 | 15/VI/21 | 193 | 0 |
| | | 30/VI/21 | 184 | |
| | | 22/VI/21 | 192 | |
| IZTP/MM/0322/2021 | Tres días hábiles a partir del 26/IV/21 | 27/IV/21 | 098 | 0 |
| IZTP/DGA/IR/270/2021 | 14/X/21 al 29/X/21 | 18/X/21 | 370 | 0 |
| | | 15/X/21 | 364 | |
| IZTP/DGA/LPN/207/2021 | 11/VI/21 al 15/VII/21 | 15/VI/21 | 190 | 0 |
| | | 14/VII/21 | 191 | |
| IZTP/DGA/IR/205/2021 | 11/VI/21 al 15/VII/21 | 15/VII/21 | 221 | 0 |
| IZTP/DGA/AD/140/2021 | Hasta el 22/IV/21 | 19/IV/21 | 110 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/287/2021 | 5/XI/21 al 30/XI/21 | 26/XI/21 | 343 | 0 |
| | | 28/XI/21 | 257 | |
| | | 28/XI/21 | | |
| IZTP/DGA/AD/199/2021 | 2/VI/21 al 22/VI/21 | 16/VI/21 | 171 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/209/2021 | 11/VI/21 al 15/VII/21 | 15/VII/21 | 213 | 0 |
| | | 15/VII/21 | 187 | |
| | | 2/VII/21 | 179 | |
| IZTP/DGA/AD/092/2021 | Al 22/III/21 | 18/III/21 | 63 | 0 |
| IZTP/DGA/IR/285/2021 | Al 30/XI/21 | 26/XI/21 | 249 | 0 |

2. El sujeto de fiscalización proporcionó los formatos denominados “Nota de Salida” que contienen la descripción del bien, cantidad solicitada y despachada y unidad de medida. El análisis se realizó a la cantidad entregada, lo que acredita la salida del almacén para los contratos siguientes:

| Número de contrato | Solicitud y entrega de artículos de almacén (muestra revisada) | | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | Entradas (Núm. de unidades) | Salidas (Núm. de unidades) | Diferencia (Núm. de unidades) |
| IZTP/MM/0306/21 | 4 | 4 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/100/2021 | 3,000 | 3,000 | 0 |
| IZTP/DGA/IR/284/2021 | 17 | 17 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/208/2021 | 41,909 | 41,909 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/102/2021 | 600 | 600 | 0 |
| IZTP/DGA/IR/274/2021 | 65 | 65 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/206/2021 | 19,875 | 19,875 | 0 |
| IZTP/MM/0322/2021 | 4 | 4 | 0 |
| IZTP/DGA/IR/270/2021 | 120 | 120 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/207/2021 | 17,972 | 17,972 | 0 |
| IZTP/DGA/IR/205/2021 | 281 | 281 | 0 |
| IZTP/DGA/AD/140/2021 | 504 | 504 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/287/2021 | 5,652 | 5,652 | 0 |
| IZTP/DGA/AD/199/2021 | 730 | 730 | 0 |
| IZTP/DGA/LPN/209/2021 | 4 | 4 | 0 |
| | 152 | 152 | 0 |
| | 6,312 | 6,312 | 0 |
| IZTP/DGA/AD/092/2021 | 1,755 | 1,755 | 0 |
| IZTP/DGA/IR/285/2021 | 26 | 26 | 0 |
| Total | <u>98,982</u> | <u>98,982</u> | |

3. Recuperación de asignación financiera por gastos emergentes de poca cuantía (Fondo Revolvente).

De las 112 CLC seleccionadas por un importe de 154,077.9 miles de pesos, que representa el 20.3% de los recursos ejercidos por la alcaldía en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, 86 CLC fueron por concepto de “Gastos a comprobar para diversas unidades territoriales de la Alcaldía Iztapalapa” (165.0 miles de pesos), que se encuentran soportadas con la documentación (facturas) que justifica la recepción de los bienes y servicios de poca cuantía por cada CLC.

Dichos recursos fueron ejercidos por las áreas de la alcaldía para la adquisición de material eléctrico y electrónico urgentes y de poca cuantía. Para la comprobación y recuperación de dichos recursos, éstas áreas remitieron a la Coordinación de Recursos Financieros al cual anexaron formato “Recibo Provisional, Pagos Diversos” soportando

con las facturas y tickets debidamente requisitados, los cuales contienen la “verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”.

Lo antes citado, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V, Del fondo revolvente del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se determinó que la Alcaldía Iztapalapa acreditó haber recibido los bienes adquiridos conforme a las condiciones y los plazos establecidos en los contratos núms. IZTP/DGA/AD/092/2021, IZTP/DGA/AD/199/2021, IZTP/DGA/LPN/209/2021, IZTP/DGA/IR/285/2021, IZTP/DGA/AD/140/2021, IZTP/DGA/LPN/100/2021, IZTP/DGA/LPN/102/2021, IZTP/DGA/IR/205/2021, IZTP/DGA/LPN/206/2021 y su Convenio Modificatorio, IZTP/DGA/LPN/207/2021, IZTP/DGA/LPN/208/2021, IZTP/DGA/IR/270/2021, IZTP/DGA/IR/274/2021, IZTP/DGA/IR/284/2021, IZTP/DGA/LPN/287/2021, IZTP/MM/0306/2021 e IZTP/MM/0322/2021; asimismo, respecto al devengo de recursos por concepto de gastos emergentes de poca cuantía, con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” el sujeto de fiscalización proporcionó el soporte documental del devengo de los recursos.

Gasto Ejercido

9. Resultado

Con el objeto de verificar si el ejercicio del gasto del sujeto de fiscalización se ajustó a las disposiciones normativas y se utilizó para el cumplimiento de las funciones del órgano político-administrativo, y si éste emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y soportadas con la documentación comprobatoria del gasto de los pagos realizados, que cumpliera los requisitos fiscales y administrativos aplicables, se revisaron 112 CLC por 154,077.9 miles de pesos. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. Se constató que 26 CLC fueron emitidas entre el 21 de abril y el 31 de diciembre de 2021, por un importe de 153,912.9 miles de pesos, para pagar la adquisición de material eléctrico y electrónico con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que amparan los contratos núms. IZTP/DGA/AD/092/2021, IZTP/DGA/AD/199/2021, IZTP/DGA/LPN/209/2021, IZTP/DGA/IR/285/2021, IZTP/DGA/AD/140/2021, IZTP/DGA/LPN/100/2021, IZTP/DGA/LPN/102/2021, IZTP/DGA/IR/205/2021, IZTP/DGA/LPN/206/2021 y Convenio modificador, IZTP/DGA/LPN/207/2021, IZTP/DGA/LPN/208/2021, IZTP/DGA/IR/270/2021, IZTP/DGA/IR/274/2021, IZTP/DGA/IR/284/2021, IZTP/DGA/LPN/287/2021, IZTP/MM/0306/2021 e IZTP/MM/0322/2021, se encuentran soportadas con 28 facturas.

Asimismo, se comprobó que 86 CLC fueron emitidas entre el 3 de mayo y el 24 de diciembre de 2021 por concepto de “Gastos a comprobar para diversas unidades territoriales de la Alcaldía Iztapalapa” por un importe de 165.0 miles de pesos, para pagar la adquisición de material eléctrico y electrónico con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y que éstas se encuentran soportadas con 199 facturas.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

(Miles de pesos)

| CLC | Fecha | Monto | Folio fiscal de la factura | Fecha Factura | Monto |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|--------------------------------------|---------------|------------------|
| 02 CD 09 100961 | 21/IV/21 | 147.1 | 7037C4F4-8B66-11EB-ADAF-00155D014009 | 23/III/21 | 147.1 |
| 02 CD 09 101357 | 18/V/21 | 30.1 | 2EC122EE-CFEF-46DD-A1C3-5806862E5488 | 11/III/21 | 30.1 |
| 02 CD 09 101711 | 8/VI/21 | 5.1 | B8316A3C-C838-4316-9506-B1F1931624A4 | 29/IV/21 | 5.1 |
| 02 CD 09 102212 | 6/VII/21 | 122.0 | EDB5B130-3F9E-45E3-823B-77D5BFBC2CFD | 23/IV/21 | 122.0 |
| 02 CD 09 102249 | 6/VI/21 | 48.5 | 96B664F-CE3F-48EA-A271-2CF1EB365827 | 12/V/21 | 48.5 |
| 02 CD 09 102273 | 12/VII/21 | 111.3 | A34C80BA-C2A6-4818-B1F0-BCCD64456204 | 11/V/21 | 111.3 |
| 02 CD 09 103197 | 7/IX/21 | 267.1 | E17167B0-E03B-11EB-BF35-00155D014009 | 8/VII/21 | 267.1 |
| 02 CD 09 103252 | 10/IX/21 | 49,108.5 | 3B30FC37-D60F-4B93-AC8C-8396FC521EDD | 9/VII/21 | 30,356.1 |
| | | | B85294F6-139C-4FCA-8CF6-E1D210AC87D0 | 15/VII/21 | 18,752.4 |
| 02 CD 09 103398 | 13/IX/21 | 1,927.3 | 1ADE02BF-EC09-11EB-863B-00155D012007 | 23/VII/21 | 1,927.3 |
| 02 CD 09 103399 | 13/IX/21 | 845.5 | 17090A75-F3C4-11EB-98AC-00155D014009 | 2/VIII/21 | 845.5 |
| 02 CD 09 103400 | 13/IX/21 | 15,961.5 | 90B40EFB-C6F4-430B-B93B-ECE87C89F561 | 15/VII/21 | 15,961.5 |
| 02 CD 09 103402 | 13/IX/21 | 4,690.8 | IBE287DA-2381-4A91-AB72-DD59F2E15C52 | 26/VII/21 | 7,584.9 |
| 02 CD 09 103739 | 5/X/21 | 22,744.2 | F0C01311-6603-47A4-8186-78743A7EEBE8 | 20/VII/21 | 46,004.9** |
| | | | 46759bd-2f6c-4d14-8b62-d3c7992d48fd | 26/VII/21 | 8,259.4 |
| 02 CD 09 104353 | 8/XI/21 | 18,359.3 | F0C01311-6603-47A4-8186-78743A7EEBE8 | 20/VII/21 | ** |
| 02 CD 09 104637 | 1/XII/21 | 16,054.9 | F0C01311-6603-47A4-8186-78743A7EEBE8 | 20/VII/21 | ** |
| 02 CD 09 103623 | 24/IX/21 | 211.3 | 1F8E0604-83F9-4AF6-8188-7BEDC522628F | 30/VIII/21 | 336.2* |
| 02 CD 09 103738 | 5/X/21 | 3,846.0 | 16787564-58F1-44FC-AFEB-0C91C5FE17A7 | 13/VII/21 | 5,571.9* |
| 02 CD 09 103794 | 23/XI/21 | 22.2 | 28FC9EA2-3DB9-4A62-A515-F253FA76327F | 13/IV/21 | 22.2 |
| 02 CD 09 104901 | 15/XII/21 | 70.0 | FD138DB1-ED19-47BE-B281-C2AB4EEFEED8 | 24/XI/21 | 765.3* |
| 02 CD 09 104922 | 15/XII/21 | 3.5 | 73C0B075-7C9E-4210-8856-F80EFCBFBB4 | 1/XII/21 | 3.5 |
| 02 CD 09 104992 | 17/XII/21 | 1,376.5 | E508202F-0668-443E-BD3A-C03E09897AA7 | 2/XII/21 | 1,376.5 |
| 02 CD 09 105388 | 31/XII/21 | 7.8 | 5D93F812-B1AD-4143-86CC-397EBE62F6A | 15/XII/21 | 7.8 |
| 02 CD 09 105432 | 31/XII/21 | 7.4 | E9946CBA-AD19-40B0-AAA9-D0808028451D | 15/XII/21 | 7.4 |
| 02 CD 09 105440 | 31/XII/21 | 2.1 | A8A4D707-61B6-11EC-85AC-00155D012007 | 20/XII/21 | 91.1* |
| 02 CD 09 105800 | 31/XII/21 | 4,337.5 | 0E4E7CE5-3499-4BB4-B56F-75401EA6D778 | 2/XII/21 | 17,942.9** |
| 02 CD 09 106003 | 31/XII/21 | 13,605.4 | | | |
| Gastos a comprobar para diversas unidades territoriales de la Alcaldía Iztapalapa | | | 199 facturas | | |
| | | 165.0 | | | 165.0 |
| | | <u>154,077.9</u> | | | <u>156,713.0</u> |

* El importe de la factura es superior al monto seleccionado como muestra.

** El monto de la factura de 46,004.9 miles de pesos se pagó con las CLC núms. 02 CD 103739, 02 CD 09 104353 y 02 CD 09 104637; asimismo, con la CLC núm. 02 CD 09 103739 se pagaron tres facturas, de las cuales solo dos pertenecen a la muestra revisada.

*** El monto de la factura de 17,942.9 miles de pesos se pagó con las CLC núms. 02 CD 09 105800 y 02 CD 09 106003.

- Las facturas revisadas reúnen los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y en el numeral 19 del apartado A "Disposiciones Generales", de la sección primera "De la Cuenta por Liquidar Certificada", del capítulo III "De Registro de Operaciones Presupuestarias", del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.

3. El registro presupuestal de las adquisiciones pactadas en los contratos seleccionados como muestra se realizaron en las partidas de gasto que aplicaron, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y en los términos solicitados y autorizados por la SAF y, por consiguiente, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
4. Las cifras reportadas por el órgano político-administrativo coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en cumplimiento del artículo 51, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
5. Por medio del oficio núm. DGA/043/2022 del 10 de enero de 2022, la Dirección General de Administración del sujeto de fiscalización envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante del ejercicio de 2021. El citado oficio tiene sello de recepción del mismo día de su elaboración. Por lo anterior, el sujeto de fiscalización cumplió lo establecido en los artículos 67 y 79, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

Con base en lo anterior, se determinó que el sujeto de fiscalización dispuso de la documentación comprobatoria original de los pagos efectuados por la adquisición de bienes de las 112 CLC seleccionadas como muestra, las cuales cumplieron los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable; realizó el registro presupuestal del gasto de acuerdo con su naturaleza; y reportó cifras que coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021 e informó a la SAF el monto y características de su pasivo circulante en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

10. Resultado

A fin de verificar que los pagos realizados a los proveedores por un importe de 154,077.9 miles de pesos (IVA incluido) se hayan realizado por los montos pactados en los contratos

seleccionados como muestra a efecto de extinguir total o parcialmente las obligaciones de pago a cargo del sujeto de fiscalización, se revisó la información proporcionada por los proveedores y prestadores de servicios seleccionados. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. Se solicitó a los proveedores la confirmación de operaciones realizadas con el órgano político-administrativo con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, durante el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo siguiente:

| Número de contrato | Prestador de servicios | Oficio de confirmación | | Respuesta | |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|------------------------|----------|-----------|----------|
| | | Número | Fecha | Vía | Fecha |
| IZTP/DGA/AD/092/2021 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0697/22 | 12/IX/22 | Dropbox | 3/X/22 |
| IZTP/DGA/AD/199/2021 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0745/22 | 13/IX/22 | Dropbox | 3/X/22 |
| IZTP/DGA/LPN/209/2021 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0697/22 | 12/IX/22 | Dropbox | 3/X/22 |
| IZTP/DGA/IR/285/2021 | Suministros GFG, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0745/22 | 13/IX/22 | Dropbox | 3/X/22 |
| IZTP/DGA/LPN/100/2021 | Ferreteros Unidos, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0744/22 | 13/IX/22 | Dropbox | 5/X/22 |
| IZTP/DGA/IR/284/2021 | Ferreteros Unidos, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0744/22 | 13/IX/22 | Dropbox | 5/X/22 |
| IZTP/DGA/LPN/102/2021 | Grupo Comercial Ferretero Valladolid, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0694/22 | 12/IX/22 | Dropbox | 28/IX/22 |
| IZTP/DGA/AD/140/2021 | SNAP IN DATA, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0696/22 | 12/IX/22 | * | * |
| IZTP/DGA/IR/205/2021 | Representaciones ZAR Ocampo, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0746/22 | 13/IX/22 | Dropbox | 6/X/22 |
| IZTP/DGA/LPN/206/2021 | Industrias Sola Basic, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0747/22 | 13/IX/22 | * | * |
| IZTP/DGA/LPN/207/2021 | Proyectos ARIAC, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0714/22 | 12/IX/22 | Dropbox | 28/IX/22 |
| IZTP/DGA/LPN/208/2021 | Grupo ALFEX Construcciones, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0695/22 | 12/IX/22 | Dropbox | 30/IX/22 |
| IZTP/DGA/IR/270/2021 | Mariano Aurelio Rodríguez Arias | ASCM/DGACF-B/0710/22 | 12/IX/22 | * | * |
| IZTP/DGA/IR/274/2021 | Impacto en Imagen y Color, S. de R.L. de C.V. | ASCM/DGACF-B/715/22 | 12/IX/22 | Dropbox | 6/X/22 |
| IZTP/DGA/LPN/287/2021 | Soluciones en Servicios de Comercio GRANCORT, S.A. de C.V. | ASCM/DGACF-B/0749/22 | 13/IX/22 | Dropbox | 5/X/22 |
| IZTP/MM/0306/2021 | Deportes Morales, S.A de C.V. | ASCM/DGACF-B/0777/22 | 22/IX/22 | Dropbox | 6/X/22 |
| IZTP/MM/0322/2021 | José Antonio Medina Gutiérrez | ASCM/DGACF-B/0778/22 | 22/IX/22 | Dropbox | 30/IX/22 |

* Los proveedores no proporcionaron la información solicitada.

2. En la revisión de los reportes de CLC y DM para contratos, emitidos por el SAP-GRP se constató el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos seleccionados como muestra.
3. Los proveedores Suministros GFG, S.A. de C.V.; Ferreteros Unidos, S.A. de C.V.; Grupo Comercial Ferretero Valladolid, S.A. de C.V.; Representaciones ZAR Ocampo, S.A. de C.V.; Proyectos ARIAC, S.A. de C.V.; Grupo ALFEX Construcciones, S.A. de C.V.; Impacto en Imagen y Color, S. de R.L. de C.V.; Soluciones en Servicios de Comercio GRANCORT, S.A. de C.V.; Deportes Morales, S.A de C.V.; y el C. José Antonio Medina Gutiérrez confirmaron los pagos respectivos a los contratos celebrados con el sujeto de fiscalización, y como evidencia remitieron copia de los estados de cuenta bancarios donde se observan las transferencias electrónicas realizadas.
4. Se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la emisión de los comprobantes fiscales expedidos por los proveedores Suministros GFG, S.A. de C.V.; Ferreteros Unidos, S.A. de C.V.; Grupo Comercial Ferretero Valladolid, S.A. de C.V.; SNAP IN DATA, S.A. de C.V.; Representaciones ZAR Ocampo, S.A. de C.V.; Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.; Proyectos ARIAC, S.A. de C.V.; Grupo ALFEX Construcciones, S.A. de C.V.; Mariano Aurelio Rodríguez Arias; Impacto en Imagen y Color, S. de R.L. de C.V.; Soluciones en Servicios de Comercio GRANCORT, S.A. de C.V.; Deportes Morales, S.A de C.V.; y el C. José Antonio Medina Gutiérrez. Al respecto, se constató que las facturas expedidas a la Alcaldía Iztapalapa fueron debidamente autorizadas.

Con base en lo anterior, se determinó que los proveedores seleccionados como muestra recibieron el pago por los bienes adquiridos, con recursos asignados al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por parte del sujeto de fiscalización y que las facturas fueron debidamente autorizadas.

Cumplimiento

11. Resultado

Se verificó si el sujeto de fiscalización cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones y atribuciones de sus servidores públicos en relación con el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y se constató si las unidades administrativas a las que están adscritos dichos servidores públicos funcionan correctamente y realizan sus actividades con legalidad; y se emprendieron acciones de control y vigilancia para tal efecto. Al respecto, se determinó lo siguiente:

En el análisis de las operaciones del sujeto de fiscalización relacionadas con los momentos contables del gasto, se observó lo siguiente:

1. Respecto al Registro de las Operaciones, se constató que el registro de los recursos de la muestra sujeta a revisión, realizado por la SAF y el sujeto de fiscalización, fueron de acuerdo con su naturaleza y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, y fueron congruentes con la Cuenta Pública de la Ciudad de México.
2. En el momento contable del gasto aprobado, el sujeto de fiscalización estimó originalmente recursos para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; remitió a la SAF los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera, en el plazo establecido; comunicó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el envío de su Calendario Presupuestal por medio del Módulo de Calendarización Presupuestal SAP-GRP y contó con un Calendario Presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal de 2021 y un POA; asimismo, consideró elementos reales de valoración en la integración del presupuesto asignado al rubro revisado; asimismo, acreditó la publicación del “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de presupuesto de las Unidades responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021”.
3. En el momento contable del gasto modificado, el órgano político-administrativo gestionó adecuaciones presupuestarias por 16,136.6 miles de pesos realizadas al presupuesto

asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, por medio del SAP-GRP, se sujetaron a los montos aprobados y tuvieron las justificaciones correspondientes, asimismo, los montos del presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021.

4. En el momento contable del gasto comprometido, el sujeto de fiscalización presentó a la SAF los informes de los meses de enero, febrero, marzo, abril y septiembre del presupuesto comprometido con desfase de 1 a 89 días naturales respecto a la fecha límite de entrega; elaboró su PAAAPS 2021, obtuvo su validación y autorización presupuestal por parte de la SAF, acreditó haber presentado los montos máximos de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres proveedores al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y acreditó haber remitido a la DGRMSG de la SAF la versión definitiva del PAAAPS acompañada del oficio de validación; capturó oportunamente en el en el sitio web establecido por la SAF las modificaciones trimestrales de su PAAAPS 2021; sin embargo, debió enviar copia de los citados informes a la SCG a excepción del mes de julio de 2021 en el que presentó acuse de recepción.

Respecto de los procedimientos de adquisición que se realizaron por medio de adjudicación directa, se determinó que contaron con su requisición de compra; suficiencia presupuestal, con la solicitud escrita de invitación a los proveedores para presentar su cotización, con el estudio de precios de mercado; también acreditó haber verificado que los proveedores no se encontraran sancionados; con sus manifestaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de no conflicto de intereses, así como la Constancias de Registro del Padrón de Proveedores; asimismo, los contratos fueron formalizados previo a la recepción de los bienes.

Para los procedimientos de adquisición que se derivaron de los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, además de los documentos antes citados, también contaron con las bases del procedimiento, la fianza de

cumplimiento de cuatro contratos (al quinto se le eximió de la presentación de la fianza), actas de junta de aclaración de bases, de presentación y apertura de propuestas, y de fallo.

Asimismo, para los procesos de adquisición que se derivaron de los procedimientos de licitación pública nacional contaron con las requisiciones de compra, suficiencia presupuestal, bases del procedimiento, Convocatorias publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, venta de bases, las fianzas de cumplimiento; actas de la junta de aclaración de bases, de presentación y apertura de propuestas, y de fallo; con las manifestaciones de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y de no conflicto de intereses; contó las solicitudes de cotización y los cuadros de estudio de precios de mercado, con las Constancias de Registro al Padrón de Proveedores; asimismo, los proveedores adjudicados no se encontraron sancionados en el ejercicio fiscal de 2021; y los contratos fueron formalizados previo a la recepción de los bienes.

5. En el momento contable del gasto devengado, el sujeto de fiscalización acreditó haber recibido los bienes adquiridos, conforme a las condiciones y los plazos establecidos en los 17 contratos revisados; asimismo, respecto al devengo de los recursos por concepto de gastos emergentes de poca cuantía, con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” el sujeto de fiscalización proporcionó el soporte documental del devengo de los recursos.
6. En el momento contable del gasto ejercido, el sujeto de fiscalización dispuso de la documentación comprobatoria original de los pagos efectuados por la adquisición de bienes de las 112 CLC seleccionadas como muestra, las cuales cumplieron los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normatividad aplicable; realizó el registro presupuestal del gasto de acuerdo con su naturaleza; y reportó cifras que coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021; e informó a la SAF el monto y características de su pasivo circulante en el plazo establecido en la normatividad aplicable.
7. En el momento contable del gasto pagado, se determinó que los proveedores y prestadores de servicios seleccionados como muestra recibieron el pago por los bienes adquiridos y servicios contratados, con recursos del capítulo 2000 “Materiales y

Suministros” por parte del sujeto de fiscalización y que las facturas fueron debidamente autorizadas.

Se concluye que, con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Iztapalapa cumplió de manera general con las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de las operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 3 generaron 5 observaciones, por las que se emitieron 5 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. DGA/782/2022 del 13 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 1, 5 y 6 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 24 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztapalapa al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

| Persona servidora pública | Cargo |
|---------------------------------|------------------------------|
| Edgar Christian Cruz Ramos | Director General |
| Jesús Ricardo Gómez Anzo | Director de Auditoría “B” |
| Lucía Martínez Flores | Subdirectora de Auditoría |
| Isabel Rodríguez Picazo | Jefa de Unidad Departamental |
| Enrique Molina Águila | Auditor Fiscalizador “A” |
| Marco Antonio Mendoza Contreras | Auditor Fiscalizador “A” |
| Miguel Ángel Fernández Rivera | Auditor Fiscalizador “B” |
| Roberto Lugo Luis | Auditor Fiscalizador “C” |